

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

8915 *FAMCAS OCIO Y APUESTAS Y JUEGOS DE AZAR, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RODVEN 21, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades referenciadas, celebradas con carácter universal el día 1 de septiembre de 2018, acordaron por unanimidad la Fusión de estas Sociedades, mediante la absorción por "FAMCAS OCIO Y APUESTAS Y JUEGOS DE AZAR, S.L.U" de "RODVEN 21, S.L.", produciéndose la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y, el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de la sociedad absorbida –todo ello conforme a los términos recogidos en el Proyecto común de Fusión aprobado el 1 de agosto de 2018-, quedando la sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. Asimismo, las Juntas Generales aprobaron los correspondientes balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados el día 31 de julio de 2018, considerándose realizadas, a efectos contables, las operaciones de la sociedad absorbida por cuenta de la sociedad absorbente, el día en que se adoptaron los acuerdos de fusión por las Juntas Generales de las sociedades intervinientes.

Como consecuencia de la fusión, la Sociedad Absorbente ha acordado en la misma Junta ampliar su capital social en la cantidad de 1.544 €, mediante la emisión de 1.544 nuevas participaciones sociales de 1 € de valor nominal cada una, con una prima de emisión total de 225.732,80 €, es decir, de 146,2 € por participación social.

En consecuencia con los acuerdos adoptados, las 154.477 participaciones de la sociedad absorbida se canjearán por 1.544 participaciones de nueva emisión de la sociedad absorbente, ello conforme al tipo de canje establecido en el Proyecto, y habiéndose acordado una compensación complementaria en metálico a los socios de la sociedad absorbida por importe unitario de 0,07 € por participación social.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 43 del referido texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la misma norma.

Madrid, 19 de noviembre de 2018.- Los Administradores únicos de las Sociedades "FAMCAS OCIO Y APUESTAS Y JUEGOS DE AZAR, S.L.U", y "RODVEN 21, S.L.", María del Carmen Vendrell Pedraza y Sergio Rodríguez de Arellano Vendrell, respectivamente.

ID: A180069328-1